**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, Diciembre 04 de 2020. **Rad. 2013-00131.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de la parte Demandante y en favor de la parte Demandada:

Agencias 1 <sup>a</sup> instancia (fl. 275)	\$877.803,00
Agencias 2ª instancia (fl. 196)	\$1.000.000,00
Casación (fl. 266 vto)	\$4.240.000,00
Otros gastos	\$0,00
TOTAL	\$ 6.117.803,00

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.

## MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD HOC

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

## **AUTO DE SUSTANCIACION No. 597**

Aclara el Despacho que por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por el señor **FRANCIS LENY CASTELLANOS CASTRO** contra **COLPENSIONES**.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÌA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ JUEZ (E)

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 115 de Diciembre 07 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD HOC